

SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 19 DE JUNIO DE 2020

Ocupación de Vía Pública

- 15.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Proyectos para aprobar el horario de veladores, ajustándose a la Orden 311/2020, de 28 de mayo de la Comunidad de Madrid.

Visto el informe emitido por la TAG de Urbanismo, Jefe de Servicio de Disciplina Urbanística y de Actividades de fecha 16-06-2020 y que a continuación se transcribe:

"Ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, el Gobierno de España, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional, con una duración inicial de 15 días naturales, siendo objeto de sucesivas prórrogas y encontrándose actualmente vigente.

Con fecha 28 de abril de 2020 el Ministerio de Sanidad publica el "plan para la transición hacia una nueva normalidad" en este Plan se prevé, entre otras, la apertura de las terrazas asociadas a establecimientos hosteleros a partir de la denominada Fase I.

De conformidad con la orden ministerial publicada el sábado 9 de mayo, como norma general los establecimientos pueden instalar el 50% de los veladores que tienen autorizados en el espacio que tienen en estos momentos asignados de forma automática.

Con fecha 1 de junio de 2020, se publica la Orden 311/2020, de 29 de mayo, de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, por la que se fija el horario de funcionamiento de las terrazas de determinados establecimientos de espectáculos y actividades recreativas, como medida complementaria del plan de dinamización de la economía madrileña, como consecuencia de la entrada de la Comunidad de Madrid en la Fase I del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

La Ordenanza municipal reguladora de la instalación de veladores y quioscos en la vía pública (BOCM, núm. 131, de 3 de junio de 2017) establece en su artículo 11 el horario de funcionamiento de las terrazas, fijando el siguiente horario:

— *Horario de apertura:*

— *El establecido en la Orden 1562/1998, de 23 de octubre, de la Consejería de Presidencia, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público o normativa que la sustituya.*

— *Horario de cierre:*

— *Durante los meses de enero a mayo y de noviembre a diciembre; todos los días hasta las 00,00 h. y los viernes, sábados y víspera de festivos hasta las 01,30 h.*

— *Durante los meses de junio a octubre; todos los días hasta las 01,00 h. y los viernes, sábados y vísperas de festivos así como durante las Fiestas y Fiestas Patronales hasta las 02,30h. de la madrugada.*

FIRMADO POR

FECHA FIRMA

ARANGUREN VERGARA MARIA. - CONCEJALA DE CULTURA, TURISMO Y UNIV. FESTEJOS, CASCO HISTÓRICO

22-06-2020 09:27:08



En ningún caso, el horario de funcionamiento de los veladores podrá ser superior al de apertura y cierre del establecimiento del que depende.

Por su parte, la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de veladores y quioscos en la vía pública (BOCM, núm. 131, de 3 de junio de 2017) que "Se faculta a la Junta de Gobierno Local para la modificación de los situados de las actividades reguladas en la presente ordenanza, la cuantía de las fianzas, los plazos y horarios recogidos en la misma. De conformidad con la experiencia que se adquiera a resultas de la aplicación de las prescripciones de la Ordenanza, por la Junta de Gobierno Local podrán adoptarse acuerdos de desarrollo de la misma".

Por lo que de conformidad con lo anterior, y atendiendo a la excepcionalidad de las circunstancias actuales, se propone elevar a Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede:

1º.- Con carácter general, el horario de apertura de las terrazas debidamente autorizadas será el propio autorizado en la licencia de cada establecimiento, no pudiendo proceder a la apertura antes de las 8:00 horas ni al cierre posterior a las 1,00 horas todos los días y los viernes, sábados y vísperas de festivos hasta las 1,30 horas.

2º.- Con carácter específico, en C/Mayor, C/ San Juan, Plaza Santos Niños C/Tercia y C/Libreros, el horario de apertura será a partir de las 11,00 horas, una vez finalizada la carga y descarga, no pudiendo proceder al cierre de las terrazas con posterioridad a las 1,00 horas todos los días y los viernes, sábados y vísperas de festivos hasta las 1,30 horas.

3º.- La aplicación del presente acuerdo queda sujeto a la vigencia de la Orden 311/2020, de 28 de mayo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de sus miembros, aprobar la Propuesta presentada y en consecuencia:

1º) Con carácter general, el horario de apertura de las terrazas debidamente autorizadas será el propio autorizado en la licencia de cada establecimiento, no pudiendo proceder a la apertura antes de las 8:00 horas ni al cierre posterior a las 1,00 horas todos los días y los viernes, sábados y vísperas de festivos hasta las 1,30 horas.

2º) Con carácter específico, en C/Mayor, C/ San Juan, Plaza Santos Niños C/ Tercia y C/ Libreros, el horario de apertura será a partir de las 11,00 horas, una vez finalizada la carga y descarga, no pudiendo proceder al cierre de las terrazas con posterioridad a las 1,00 horas todos los días y los viernes, sábados y vísperas de festivos hasta las 1,30 horas.

3º) La aplicación del presente acuerdo queda sujeto a la vigencia de la Orden 311/2020, de 28 de mayo de la Comunidad de Madrid.

Pase el expediente a la Concejalía de Urbanismo -Servicio de Disciplina Urbanística y de Actividades-, a los efectos oportunos.

LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Plaza Cervantes, 12-28801 Alcalá de Henares Tel: 9168

E-mail: comisiogobierno@ayto-alcaldadehenares.es

FIRMADO POR

FECHA FIRMA

ARANGUREN VERGARA MARIA - CONCEJALA DE CULTURA, TURISMO Y UNIV. FESTEJOS, CASCO HISTÓRICO

22-06-2020 09:27:08

Documento firmado electrónicamente - Plaza de Cervantes 12. 28801 Alcalá de Henares (Madrid)

Ayuntamiento de Alcalá de Henares

Página: 2 / 2

